



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Exoneración de alimentos
Demandante:	Justiniano Capera Rengifo
Demandados:	Jonatan Capera Londoño y Kelly Johanna Capera Londoño
Radicación:	2020-00670
Asunto:	Para fijar nueva fecha de audiencia
Decisión:	Fija fecha de audiencia

La audiencia que se encontraba programada para el pasado martes 19 de octubre de 2021 no se llevó a cabo debido a la solicitud de aplazamiento elevada por la apoderada del demandante. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. SEÑALAR el día **martes nueve (09) de agosto de 2022, a las 02:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o LifeSize**).

SEGUNDO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior se invita a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho sustancial y suscrito por ambas partes (Art. 372-6 C.G.P.), transen la Litis (Art. 312 C.G.P) o soliciten sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 9 de noviembre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 86
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA